

PAIE (114/2018)

D.J. (390)

SANTIAGO, 24 MAY 2018

RESOLUCION N° 01467 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°80 y N°65 de fechas 17 de mayo y 20 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de abril de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre el INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA - IPGH y la UTEM, requerido por Sra. Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA - IPGH y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 20 de abril de 2018.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Departamento de Administración y Economía (con Anexo 1)
Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística (con Anexo 1)

PCT/apbb





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
E INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

En Santiago, a 20 de abril del 2018, entre la **Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM)**, representada por su rector don **Luis Pinto Faverio**, chileno, Cédula de Identidad 3.486.543-0, ambos con domicilio en calle Dieciocho N°161 de Santiago, en adelante "la Universidad", y el **Instituto Panamericano de Geografía e Historia**, en adelante "el IPGH", representado por su Secretario General don **César Rodríguez Tomeo**, uruguayo, Cédula de Identidad 3.586.968-9, se ha convenido celebrar el siguiente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Antecedentes : Que "el IPGH" es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en México y Chile es uno de sus Estados Miembros desde la fundación del Instituto en la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana, Cuba, en 1928;

Que "el IPGH" es una institución consagrada al estudio, coordinación, difusión, promoción, ejecución y cooperación en las áreas de Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica en el ámbito Panamericano;

Que, "la Universidad", es una institución de Educación Superior del Estado de Chile, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional, y técnica de sus alumnos;

Que "la Universidad", cuenta con un Centro de Cartografía Táctil, organismo preocupado por la inclusión y en especial al servicio de la discapacidad;

Que el referido Centro tiene entre sus objetivos la producción de material cartográfico y didáctico multisensorial (Braille, Macrotipo, Audiotáctil, etc.) relacionado con el conocimiento geográfico, espacial y cultural, lo cual permite optimizar la orientación y movilidad especialmente de las personas con discapacidad visual, de tal manera que ellos logren una mayor independencia e integración a la sociedad;

Que "el IPGH" ha apoyado desde 1994 al grupo de investigadores de "la Universidad" e investigadores de Argentina, Brasil, Perú y otros países Latinoamericanos interesados en esta temática;



Que el Secretario General del IPGH solicitó a "la Universidad" presentar un proyecto para la creación de un centro panamericano de preparación de atlas y mapas para discapacitados visuales. El proyecto fue presentado y enviado personalmente por el Secretario General del IPGH al BID, y también a la OEA en conjunto con la UTEM, siendo este último el organismo que autorizó fondos para su funcionamiento;

Que hallándose en concordancia varios de los objetivos de ambas Instituciones ("el IPGH" y el Centro), y siendo su propósito el hacer más efectiva la cooperación y la coordinación de sus tareas con el fin de llegar a un aprovechamiento más armónico de sus esfuerzos, han convenido suscribir el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Las partes declaran que el Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM) desarrollará funciones a nivel latinoamericano.

Que para dichos efectos cuenta con un equipo profesional, técnico y administrativo altamente especializado y una adecuada infraestructura y equipamiento.

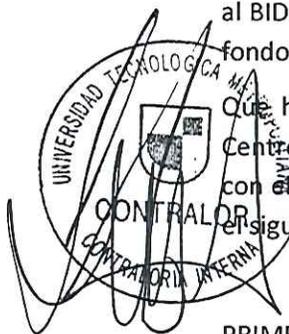
SEGUNDO: "el IPGH", dentro de sus posibilidades, se compromete a colaborar con las actividades del Centro de "la Universidad", manteniendo el nivel científico.

TERCERO: "el IPGH" y el Centro cooperarán entre sí en todas aquellas cuestiones referentes a la Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, que estén relacionadas con las tareas y actividades de interés común para ambas partes.

CUARTO: "el IPGH" y el Centro podrán realizar las consultas mutuas que estimen necesarias sobre cuestiones relativas a la Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, que sean de interés para cualquiera de ellas.

QUINTO: El financiamiento del Centro se consultará en el presupuesto de la Universidad y contará con los aportes de las distintas Instituciones colaborantes, en la forma y condiciones que contenga cada proyecto.

SEXTO: El Centro deberá presentar a la Secretaría General del IPGH propuestas de proyectos y el plan de trabajo anual que va a desarrollar al año siguiente. Ese plan lo enviará para que sea





conocido por la Reunión de Autoridades del IPGH, previa a la Reunión del Consejo Directivo o la Asamblea General del IPGH, que se celebran durante el último trimestre del año, para la consideración de estos órganos.

SEPTIMO: Las partes establecerán el intercambio de información y documentación relacionada con las materias de interés común, salvo de aquella información o documentación que cualquiera de ellas considere de carácter confidencial.

OCTAVO: Cualquiera de las partes podrá promover la modificación de este Acuerdo; para tal efecto se consultarán mutuamente respecto a las modificaciones que se propongan. Estas modificaciones entrarán en rigor una vez aprobadas por ambas partes, por un documento formal que las contenga.

NOVENO: El presente convenio tendrá una duración de cinco años, al cabo de los cuales si ninguna de las partes presenta motivo de caducidad, se renueva automáticamente.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término por mutuo consentimiento de las partes o a petición de alguna de ellas mediante notificación a la otra parte, por carta certificada remitida con un año de anterioridad.

Lo anterior de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados, conforme al procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

DÉCIMO:

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Dn. César Rodríguez Tomeo para representar al Instituto Panamericano de Geografía e Historia, consta en acuerdo entre el Instituto y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 15 de Mayo de 1980.





DÉCIMO PRIMERO:

INMUNIDAD Y PRIVILEGIOS. Nada de lo previsto en este Convenio de Colaboración se entenderá en perjuicio o modificará el Acuerdo de Sede suscrito el quince de mayo del año mil novecientos ochenta entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por los representantes autorizados de ambas partes contratantes y ratificado por los correspondientes organismos.

En fe de lo cual, los representantes de las partes firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor probatorio, quedando uno en poder de cada una de las partes.




CÉSAR RODRÍGUEZ TOMÉ
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO PANAMERICANO DE
GEOGRAFÍA E HISTORIA




LUIS PINTO FAVEIRO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

